



## RESOLUCIÓN 1897

( 21 de julio de 2022 )

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022.

### EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

*“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”*

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago



Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022*”

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata dicho decreto.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN** (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 establece que: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-053188 del 07 de julio de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas



RESOLUCIÓN No. **1897** De **21 de julio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022*”

en la Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022 “*Por la cual se discriminan las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021*”.

Que la Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias equivalentes al valor total de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.947.366.491,53)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages\\_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022)

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

## RESUELVE

**Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago.** Reconózcase como deuda pública la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.947.366.491,53)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages\\_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022)

**Parágrafo.** Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.



RESOLUCIÓN No. **1897** De **21 de julio de 2022**

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022*”

**Artículo 2. Disposición de recursos.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

**Artículo 3. Plazos.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

**Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información.** En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **21 de julio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Firmado digitalmente  
por CESAR AUGUSTO  
ARIAS HERNANDEZ  
Fecha: 2022.07.21  
15:07:44 -05'00'

**CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ**

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González  
REVISÓ: Adriana Hernández  
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso / Emmanuel Carreño  
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

**Resolución 1897 del 21 de julio de 2022**

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO	
364-S-2016	19001333100220090034801	8/03/2016	YEFERSON EFREN BAMBAGUE GUTIERREZ	75.335.337,23	117.508.379,98	-	-	2.876.804.240,99	6,70%	1.640.053.605,92	JULIO ROMULO JIMENEZ CALVACHE	
			ANA JULIA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			CAROLINE BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			ELCI LILIANA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			NANCY RUBIELA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			RUTH STELLA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			LIGIA DORITA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			LILIA BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			VIVIANA ORTIZ CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			FULVIO BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			OLIVERIO BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,30%			
			WILMER BAMBAGUE CALVACHE	25.854.562,50	40.328.058,27	-	-		2,31%			
			JULIO ROMULO JIMENEZ CALVACHE	280.959.392,69	438.241.667,55	-	-		25,00%			
			AMPLIA SAS	250.451.590,84	390.655.461,10	-	-		22,29%			
			PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	180.981.937,50	282.296.404,09	-	-		16,10%			
PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	51.709.125,00	80.656.116,54	-	-	4,60%							
367-S-2016	19001333300520140017800	4/02/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	533.547,66	-	57.057.011,46	0,94%	533.547,66	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	
			GREGORY STUART ORTIZ SANTACRUZ	22.929.058,61	32.845.654,17	-	-		97,75%		56.523.463,80	GUSTAVO SUAREZ CAMACHO
			GUSTAVO SUAREZ CAMACHO	-	-	-	748.751,02		1,31%			
418-S-16	52001333100120100025601	8/03/2016	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO PROGRESION RENTAMAS	240.936.681,00	380.954.592,96	-	-	621.891.273,96	100%	621.891.273,96	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO PROGRESION RENTAMAS	
437-S-2016	080012331004200500251901	11/02/2016	ALIANZA FIDUCIARIA SA	305.482.074,00	482.072.665,95	-	-	2.610.432.962,96	30,17%	787.554.739,95	ALIANZA FIDUCIARIA SA	
			PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	212.121.110,70	334.742.356,20	-	-		20,95%		546.863.466,90	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
			ROSA STELLA IBAÑEZ ALONSO	494.949.258,30	781.065.497,81	-	-		48,88%			1.276.014.756,11

ANEXO 1

Resolución **1897** del **21 de julio de 2022**

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

707-S-2016	18001233100120040028101	15/03/2016	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	432.619.428,93	-	26,84 %	432.619.428,93	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	2.294.296,01	-	0,14%	2.294.296,01	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD	-	-	50.856.279,18	-	3,16%	50.856.279,18	DIRECCION DE SANIDAD
			JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	21.337.420,00	-	-	-	1,32%	21.337.420,00	JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
			LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA	173.104.199,96	142.344.283,49	-	-	19,57 %	1.104.717.262,98	LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA
			MARCO EMILIO SANDOVAL SANDOVAL	219.891.645,57	569.377.133,96	-	-	48,97 %		
1.611.824.687,10										
833-S-16	25000232600020010234101	19/12/2014	SANDRA ROCIO FRANCO VEGA	78.122.371,50	123.713.876,83	-	-	80,87 %	249.581.009,11	SANDRA ROCIO FRANCO VEGA
			DARIO EUGENIO SALAZAR SALCEDO	6.160.000,00	9.754.920,26	-	-	6,38%		
			LAURA SALAZAR FRANCO	6.160.000,00	9.754.920,26	-	-	6,38%		
			DIEGO FERNANDO SALAZAR FRANCO	6.160.000,00	9.754.920,26	-	-	6,37%		
907-S-2016	11001333501220130079800	13/04/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	442.701,20	-	1,35%	442.701,20	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			CECILIA SUAREZ MESA	14.017.337,08	18.230.963,66	-	-	98,65 %	32.248.300,74	ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
914-S-2016	13001333300220130020201	11/12/2015	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	147.843,59	-	1,32%	147.843,59	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			JOSE SAMUEL GOMEZ	4.555.942,39	6.439.203,01	-	-	97,75 %	11.100.123,40	MARTHA JANETH AGUDELO VELASQUEZ
			MARTHA JANETH AGUDELO VELASQUEZ	-	-	-	104.978,00	0,93%		
933-S-2016	63001333375120140013201	17/03/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	384.656,50	-	1,33%	384.656,50	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			MARIA CECILIA VELEZ DE QUIROGA	12.039.622,59	16.425.364,07	-	-	98,25 %	28.464.986,66	ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
									122.746,00	0,42%
937-S-2016	73001333300120130073201	10/09/2015	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	99.905,20	-	1,19%	99.905,20	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			HECTOR CEDIEL ANGARITA	3.124.591,89	4.519.324,85	-	-	90,99 %	8.301.166,74	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
						657.250,00	7,82%			
964-S-2016	11001333503020130011900	24/07/2013	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	356.204,59	-	1,40%	356.204,59	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			FABILO MELO	10.348.827,51	14.771.596,33	-	-	98,60 %	25.120.423,84	CARLOS JULIO MORALES PARRA
999-S-2016	19001333100620110029301	23/10/2015	CRISTIAN DAVID LOPEZ CASTRO	3.221.750,00	5.008.275,64	-	-	31,25 %	8.230.025,64	ANDRES JOSE CERON MEDINA
			CRISTIAN EDUARDO LOPEZ ROSAS	1.288.700,00	2.003.310,34	-	-	12,50 %	3.292.010,34	

ANEXO 1

Resolución 1897 del 21 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

			ALISON JULIANA LOPEZ ROSAS	1.288.700,00	2.003.310,34	-	-		12,50 %	3.292.010,34	
			JULIAN ALBERTO LOPEZ CASTRO	644.350,00	1.001.655,25	-	-		6,25 %	1.646.005,25	
			BETTY CHINDICUE COAJI	1.288.700,00	2.003.310,34	-	-		12,50 %	3.292.010,34	
			LADY ELENA CASTRO	1.288.700,00	2.003.310,34	-	-		12,50 %	3.292.010,34	
			LEIDY YOHANA ROSAS ZUÑIGA	1.288.700,00	2.003.310,34	-	-		12,50 %	3.292.010,34	
1015-S-2016	19001333100820130025401	18/08/2016	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	172.363.750,00	216.348.827,09			390.475.211,09	99,55 %	388.712.577,09	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
			MARIA CONSUELO VARONA DE HURTADO					1.762.634,00	0,45 %	1.762.634,00	MARIA CONSUELO VARONA DE HURTADO
1021-S-2016	50001333300420130017101	29/02/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	230.135,88	-	17.542.753,18	1,31 %	230.135,88	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			CARMEN LUISA REYES SAENZ	7.292.348,63	9.720.268,67	-	-	300.000,00	96,98 %	17.312.617,30	MONICA RODRIGUEZ MORENO
1120-S-16	19001333100320130005001	28/07/2016	ADVANSEK SAS	130.058.030,97	165.180.088,19	-	-	296.591.343,16	99,54 %	295.238.119,16	ADVANSEK SAS
			SANDRA ISABEL RICO RICO GOMEZ	-	-	-	-	1.353.224,00	0,46 %	1.353.224,00	SANDRA ISABEL RICO GOMEZ
1209-S-2016	11001333500920140016300	1/12/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	111.477,27	-	7.820.967,87	1,43 %	111.477,27	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			JESUS GERARDO CASTILLO GARCIA	3.549.981,91	4.159.508,69	-	-		98,57 %	7.709.490,60	JOSE FERNANDO BOHORQUEZ CUBILLOS
1224-S-2016	52001333300820130029501	16/09/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	164.694,19	-	13.216.812,53	1,25 %	164.694,19	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			MARIA ROSA MUÑOZ DE SOSCUE	5.793.393,76	7.258.724,58	-	-		98,75 %	13.052.118,34	ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
1225-S-2016	11001333502020150071200	1/12/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	403.885,96	-	27.973.070,43	1,44 %	403.885,96	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			OSCAR ARTURO RUIZ GRISALES	12.678.277,02	14.890.907,45	-	-		98,56 %	27.569.184,47	FERNANDO RODRIGUEZ CASAS
034-S-2017	19001333100220100002600	23/06/2015	GLORIA AMPARO FERNANDEZ FERNANDEZ	133.388.611,00	193.997.640,77	-	-	1.477.990.319,72	22,15 %	1.477.990.319,72	LORENA JULIETA TORO ALARCON
			CARLOS ALBERTO SOLARTE FERNANDEZ	69.544.238,00	101.143.705,09	-	-		11,55 %		
			DILBERNEY SOLARTE FERNANDEZ	65.477.397,00	95.228.973,86	-	-		10,87 %		
			ANDRES FELIPE SOLARTE FERNANDEZ	63.785.959,00	92.768.981,16	-	-		10,59 %		
			VIVIANA SOLARTE FERNANDEZ	63.663.750,00	92.591.243,65	-	-		10,57 %		
			JOHN SILVIO FERNANDEZ	58.950.000,00	85.735.663,07	-	-		9,79 %		
			HERLINDA CERON DE SOLARTE	58.950.000,00	85.735.663,07	-	-		9,79 %		

ANEXO 1

Resolución 1897 del 21 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

			DAGO SOLARTE CERON	29.475.000,00	42.867.831,35	-	-		4,89%		
			OMAIRA SOLARTE CERON	29.475.000,00	42.867.831,35	-	-		4,90%		
			FLORENCIO SOLARTE CERON	29.475.000,00	42.867.831,35	-	-		4,90%		
056-S-2017	2000133310052012001460 1	10/11/2016	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	196.868.567,10	274.677.689,47	-	-	1.571.820.855,25	30,00 %	471.546.256,57	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS
			FONDO CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	159.684.966,70	222.797.871,48	-	-		24,33 %		382.482.838,18
			ANGEL GUILLERMO RAMIREZ CAMACHO	48.261.850,00	67.336.565,94	-	-		7,35%	717.791.760,50	ALBERTO SALAZAR ESTRADA
			MARLENE LARA	48.261.850,00	67.336.565,94	-	-		7,35%		
			ASLHY ESTEPHANIE RAMIREZ DUARTE	130.758.548,20	182.438.751,95	-	-		19,93 %		
			WILSON RAMIREZ LARA	24.130.925,00	33.668.284,49	-	-		3,68%		
			ALVEIRO RAMIREZ LARA	24.130.925,00	33.668.284,49	-	-		3,68%		
			MARLENE HEMILCE RAMIREZ LARA	24.130.925,00	33.668.284,49	-	-		3,68%		
125-S-2017	4100133310022008004470 1	19/10/2015	SANDRA LILIANA DURAN MORENO	13.815.944,10	19.551.283,34	-	-	63.229.324,00	52,78 %	44.260.526,80	SANDRA LILIANA DURAN MORENO
			JULIE ANDREA DURAN MORENO	2.255.225,00	3.191.424,68	-	-		8,61%		
			MARTHA CECILIA MORENO DIAZ	2.255.225,00	3.191.424,68	-	-		8,61%		
			STEVE ANDRADE MENDEZ	7.854.168,90	11.114.628,30	-	-		30,00 %	18.968.797,20	STEVE ANDRADE MENDEZ
203-S-2017	1900133330082013001360 1	25/11/2016	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	747.343.749,60	882.018.736,03	-	-	1.648.884.879,63	98,82 %	1.629.362.485,63	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE	-	-	-	-		1,18%		19.522.394,00
208-S-2017-A	050013331005201200368	1/12/2016	FELIX CONEO MUÑOZ	186.395.042,49	257.006.401,69	-	-	673.014.566,73	65,89 %	673.014.566,73	YUDY VIVIANA SILVA SALDAÑA
			SIXTA TULIA MUÑOZ MUÑOZ	27.578.200,00	38.025.549,15	-	-		9,75%		
			FELIX CONEO PACHECO	27.578.200,00	38.025.549,15	-	-		9,75%		
			GLEYDI CONEO MUÑOZ	13.789.100,00	19.012.774,75	-	-		4,87%		
			YEIN UBARNES MUÑOZ	13.789.100,00	19.012.774,75	-	-		4,87%		
			JAIME JOSE UBARNES MUÑOZ	13.789.100,00	19.012.774,75	-	-		4,87%		
211-S-2017	4100133310052007001060 1	2/12/2016	NELSON GOMEZ BEDOYA	35.276.411,38	48.612.485,99	-	-	83.888.897,37	100%	83.888.897,37	MILTON HERNAN SANCHEZ CORTES
251-S-2017	1300133330072013000560 1	20/02/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A	334.137.442,01	375.228.766,83	-	-	709.366.208,84	100%	709.366.208,84	PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

ANEXO 1

**Resolución 1897 del 21 de julio de 2022**

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

255-S-2017	1100133360372013001240 1	17/04/2017	OSCAR ALEXANDER CEBALLOS SANTOS	370.185.157,00	400.383.427,39	-	-	1.094.010.976,33	70,43 %	1.094.010.976,33	JUAN CARLOS CORONEL GARCIA
			GREGORIO NACIANCENO CEBALLOS TABARES	73.771.700,00	79.789.708,97	-	-		14,04 %		
			LUZ YANETH SANTOS LUNA	73.771.700,00	79.789.708,97	-	-		14,04 %		
			JUAN CARLOS CORONEL GARCIA	-	-	-	16.319.574,00		1,49%		
265-S-2017	2300133330042017002050 1	28/04/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	232.380.855,00	249.321.666,73	-	-	482.602.521,73	99,81 %	481.702.521,73	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			KARINA MARCELA ÁNGEL GALINDO	-	-	-	900.000,00		0,19%		900.000,00
296-S-2017-A	110013336034201400156	4/11/2016	CESAR AUGUSTO PINZON BARRERA	-	-	-	-	795.625.467,86	0,09%	689.455,00	CESAR AUGUSTO PINZON BARRERA
			PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	363.605.694,82	431.330.318,04	-	-		99,91 %		794.936.012,86
303-S-2017	5200133317012012001100 1	14/02/2017	CARLOS FLORENTINO LARA ARELLANO	61.989.406,24	81.810.029,75	-	-	208.102.683,24	69,10 %	208.102.683,24	LUIS ARTURO REGINFO CALIZ
			GLADIZ MIRIAN FREIRE ORTIZ	6.160.000,00	8.129.611,48	-	-		6,87%		
			ANGIE SELENA LARA FREIRE	6.160.000,00	8.129.611,48	-	-		6,87%		
			DIEGO ALEJANDRO LARA FREIRE	6.160.000,00	8.129.611,48	-	-		6,87%		
			MARIA LUISA LARA ARELLANO	3.080.000,00	4.064.804,27	-	-		3,43%		
			MEDARDO LARA ARELLANO	3.080.000,00	4.064.804,27	-	-		3,43%		
			BLANCA ELISA LARA ARELLANO	3.080.000,00	4.064.804,27	-	-		3,43%		
513-S-2017	2700133330032014003330 1	1/09/2017	ROBINSON CIFUENTES RIOS	381.307.355,77	373.233.985,70	-	-	1.051.246.944,17	71,78 %	1.051.246.944,17	NATALIA BEDOYA SIERRA
			MARIA DEL CARMEN CIFUENTES RIOS	73.771.700,00	72.209.742,16	-	-		13,89 %		
			YAMILE ANDREA BERRIO CIFUENTES	36.885.850,00	36.104.870,77	-	-		6,94%		
			YEIDY CRISTINA BERRIO CIFUENTES	36.885.850,00	36.104.870,77	-	-		6,94%		
			NATALIA BEDOYA SIERRA	-	-	-	4.742.719,00		0,45%		
514-S-2017	5200123310002010002860 1	30/08/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A	150.810.826,32	175.604.437,75	-	-	326.415.264,07	100%	326.415.264,07	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A
580-S-2017	1900133310032012000520 1	10/07/2017	WILSON BURBANO PIPICANO	22.131.510,00	20.604.338,03	-	-	118.235.844,36	36,14 %	118.235.844,36	AMADEO CERON CHICANGANA
			FIDES BURBANO PIPICANO	14.754.340,00	13.736.224,07	-	-		24,10 %		
			YIMER JAIR BURBANO BURBANO	7.377.170,00	6.868.112,51	-	-		12,05 %		

ANEXO 1

Resolución 1897 del 21 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

			YINET ALEXANDRA BURBANO BURBANO	7.377.170,00	6.868.112,51	-	-		12,05 %		
			JEISON STIVEN BOLAÑOS BURBANO	7.377.170,00	6.868.112,51	-	-		12,05 %		
			CLEMENTE BOLAÑOS QUISOBONI	2.213.151,00	2.060.433,73	-	-		3,61%		
584-S-2017	52001333100220110011400	15/06/2017	NELSON LEONIDAS PANTOJA AREVALO	2.082.757,14	2.533.647,44	-	-	6.424.317,63	71,86 %	6.424.317,63	MARY AIDE PANTOJA MORA
			EDUARDO GUILLERMO GORDILLO MEZA	815.666,30	992.246,75	-	-		28,14 %		
587-S-2017	11001333672220140016401	15/05/2017	WILSON DAVID VILLAMIL	178.898.209,02	186.464.196,80	-	-	369.010.370,82	99,01 %	369.010.370,82	REINALDO GONZALEZ RODRIGUEZ
			WILSON DAVID VILLAMIL	-	-	-	3.647.965,00		0,99%		
090-S-2018	19001333100520110057801	13/07/2017	FIDEICOMISOS - FIDUCIARIA CENTRAL	224.808.484,48	256.599.467,17	-	-	481.407.951,65	100%	481.407.951,65	FIDEICOMISOS - FIDUCIARIA CENTRAL
161-S-2018	44001333300120130018601	30/03/2017	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.	126.558.144,68	130.202.748,27	-	-	265.328.137,96	96,77 %	256.760.892,95	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
			EDDY JOHANNA LUBO ROMERO	-	-	-	8.567.245,01		3,23%	8.567.245,01	EDDY JOHANNA LUBO ROMERO
210-S-2018	23001233100020080018601	25/01/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A	618.021.571,00	650.902.778,10	-	-	1.268.924.349,10	100%	1.268.924.349,10	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A
264-S-2018	18001333170120110032001	14/02/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	94.203.572,00	97.859.229,79	-	-	192.062.801,79	100%	192.062.801,79	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
276-S-2018	54001233100020050101102	22/11/2017	MARIA NIDIA RIVERA PADILLA	329.710.646,28	363.116.765,66	-	-	1.377.341.873,55	50,30 %	1.377.341.873,55	JOSE CRISANTO RAMIREZ RAMIREZ
			SHIRLY SOFIA FUENTES RIVERA	158.785.273,56	174.873.318,41	-	-		24,23 %		
			ANGELO FABIAN FUENTES RIVERA	166.969.310,86	183.886.558,78	-	-		25,47 %		
277-S-2018	19001333100620120004703	20/09/2017	PEDRO ALEJANDRO MOSQUERA ZAPE	177.990.398,35	198.334.762,56	-	-	937.837.069,63	40,12 %	937.837.069,63	AMADEO CERON CHICANGANA
			ANGIE MELISA MOSQUERA ELVIRA	44.263.020,00	49.322.297,45	-	-		9,98%		
			JEYSON ALEJANDRO MOSQUERA BEJARANO	44.263.020,00	49.322.297,45	-	-		9,98%		
			LUZ ALBA ZAPE DE MOSQUERA	44.263.020,00	49.322.297,45	-	-		9,98%		
			JAIME ALBERTO MOSQUERA PATIÑO	44.263.020,00	49.322.297,45	-	-		9,98%		
			BERTULFO MOSQUERA ZAPE	22.131.510,00	24.661.149,73	-	-		4,99%		
			AIDEE NAYIVE MOSQUERA ZAPE	22.131.510,00	24.661.149,73	-	-		4,99%		
			YIMI MOSQUERA ZAPE	22.131.510,00	24.661.149,73	-	-		4,99%		
			MARIA ILDA MOSQUERA ZAPE	22.131.510,00	24.661.149,73	-	-		4,99%		
288-S-2018	52001333300220140001001 (2284)	17/10/2017	FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ VILLOTA	3.688.585,00	3.429.003,45	-	-	43.793.862,56	16,26 %	43.793.862,56	LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR

ANEXO 1

**Resolución 1897 del 21 de julio de 2022**

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

			FIDELA DEL CARMEN NASNER DE MUÑOZ	11.644.265,21	3.429.003,45	-	-		34,42 %		
			HAROLD EDUARDO CASTILLO NASNER	3.688.585,00	3.429.003,45	-	-		16,25 %		
			JONNY EDUARDO CEBALLOS MUÑOZ	3.688.585,00	3.429.003,45	-	-		16,25 %		
			GLORIA MELINA MUÑOZ NASNER	3.688.585,00	3.429.003,45	-	-		16,25 %		
			LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR	-	-	-	250.240,10		0,57 %		
325-S-2018	1100133360332012002930 1	19/09/2017	JOHN EDINSON GALVIS ALDANA	24.897.948,75	23.530.430,88	-	-	134.882.003,90	35,90 %	134.882.003,90	LINDA KATERINE AZCARATE BURITICA
			MARIA LIBIA ALDANA VALENCIA	14.016.623,00	13.246.761,89	-	-		20,21 %		
			JOHAN ALBERTO GALVIS ALDANA	10.143.608,75	9.586.471,04	-	-		14,63 %		
			YOHAN BRAINER GALVIS ALDANA	10.143.608,75	9.586.471,04	-	-		14,63 %		
			JOHN WILMER GALVIS ALDANA	10.143.608,75	9.586.471,05	-	-		14,63 %		
342-S-2018	2000133330062012002120 1	15/03/2018	ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ COLON	62.499.360,00	52.213.057,08	-	-	458.849.672,52	25,00 %	458.849.672,52	JAIMES ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
			ROSA AMPARO MUÑOZ ACUÑA	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
			ALBERTO JOSE MARTINEZ MUÑOZ	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
			LEIDY KATERINE MARTINEZ MUÑOZ	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
			ELKIN MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
			JUDITH MUÑOZ ACUÑA	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
			NINI JOHANA MUÑOZ ACUÑA	31.249.680,00	26.106.529,24	-	-		12,50 %		
346-S-2018	1900133310062011003380 2	5/05/2018	JAMES ANCISAR NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-	275.215.136,30	11,49 %	275.215.136,30	CRISTINA EUGENIA ZUÑIGA CAICEDO
			TULIO ARVEI NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
			DIOMIRA STELLA NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
			YENNY PATRICIA NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
			FREDY HERNAN NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
			YADIR ARVEY NAVIA DORADO	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
			DEICI KATERINE CASTAÑEDA NAVIA	10.937.388,00	11.206.358,14	-	-		8,08 %		
			ROGER AUGUSTO DORADO MUÑOZ	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		

ANEXO 1

**Resolución 1897 del 21 de julio de 2022**

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01199 del 11 de mayo de 2022

			HUGO FELIX DORADO MUÑOZ	15.624.840,00	16.009.083,77	-	-		11,49 %		
364-S-2018	4100123310002005022710 1	1/06/2015	MILLER SANCHEZ ARTUNDUAGA	31.594.395,00	33.543.065,64	-	-	65.137.460,64	100%	65.137.460,64	MILTON HERNAN SANCHEZ CORTES
550-S-2018	5400133330062013001100 1	23/07/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	488.494.109,26	363.886.136,03	-	-	852.380.245,29	100%	852.380.245,29	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.272.098.329,92</b>	<b>14.126.933.930,32</b>	<b>488.645.056,16</b>	<b>59.689.175,13</b>	<b>25.947.366.491,53</b>		<b>25.947.366.491,53</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>25.947.366.491,53</b>							




Firmado digitalmente por  
**CESAR AUGUSTO ARIAS  
 HERNANDEZ**  
 Fecha: 2022.07.21 15:09:04  
 -05'00'